

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

queja no es necesario contar con la asistencia de un abogado o representante profesional. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 89, 92, 98, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 77 y 81 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Licenciada ~~_____~~

~~_____~~ Visitadora Adjunta.-----

CÚMPLASE.

